



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente nº: 8742/2023 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)”

Procedimiento: Contrato Mixto de Servicio y Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

EQUIPU CANARIAS SL

C/ Vincafase II, 5

C.P. 35118 - Agüimes

Email: administracion@grupotapatlan.com

NOTIFICACIÓN RETROACCIÓN ACTUACIONES

Por medio del presente se les notifica la **Resolución número 2024-1108, de fecha 23 de febrero de 2024, dictada por la Sr. Alcaldesa - Presidenta**, de este Ayuntamiento, en relación con el procedimiento de contratación convocado para “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)**”, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - MEDIANTE LOTES**”, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº. 2023-7680, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente administrativo incoado para “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - MEDIANTE LOTES**”, mediante Lotes, por procedimiento abierto simplificado, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación.

VISTO la Resolución de Alcaldía nº. 2024-0607, de fecha 05 de febrero de 2023, de clasificación de ofertas, en cuyo resolutivo se establece, en síntesis, lo siguiente:

“**PRIMERO: ADMITIR** a la licitación las proposiciones de las entidades que, seguidamente, se indican, que han presentado ofertas para la licitación del contrato mixto denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)**”:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- 1.- EQUIPUR CANARIAS SL con CIF B76059799
- 2.- EULEN SA con CIF A28517308
- 3.- GRATEC SA con CIF A35206846
- 4.- SAMYL FACILITY SERVICES SL con CIF B47037577

SEGUNDO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN	LICITADOR	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO/ UNIDAD HORA	VALOR ANUAL	IGIC -7%-	IMPORTE ANUALIDAD	PUNTUACIÓN
1º	EULEN, S.A. A28517308	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	25,70 %	33,83 €/H	43.979,00 €	3.078,53 €	47.057,53 €	100
		Equipo de inspección	25,70 %	20,04 €/H	6.252,48 €	437,67 €	6.690,15 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					50.231,48 €	3.516,20 €	
2º	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. B47037577	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	15,05 %	38,68 €/H	50.284,00 €	3.519,88 €	53.803,88 €	87,46
		Equipo de inspección	15,05 %	38,68 €/H	7.147,92 €	500,35 €	7.648,27 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					57.431,92 €	4.020,23 €	
3º	EQUIPUR CANARIAS, S.L. B76059799	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	8,50 %	41,66 €/H	54.158,00 €	3.791,06 €	57.949,06 €	81,20
		Equipo de inspección	8,50 %	24,68 €/H	7.700,16 €	539,01 €	8.239,17 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					61.858,16 €	4.330,07 €	
4º	GRATEC, S.A. A35206846	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	3,17 %	44,09 €/H	57.317,00 €	4.012,19 €	61.329,19 €	76,73
		Equipo de inspección	3,17 %	26,12 €/H	8.149,44 €	570,46 €	8.719,90 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					65.466,44 €	4.582,65 €	

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la mercantil **EULEN, S.A.** con **C.I.F. A28517308**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13, la documentación citada en dicha cláusula. (...)

VISTO el informe emitido por la Técnica del Servicio de Contratación emitido en fecha 08 de febrero de 2024 y código de validación **GH7TCHLJS7TYLN6AWHTXMTJQE**, el cual se adjunta como documento anexo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1304 de 21 de febrero de 2024.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PRIMERO: RETROTRAER el expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y JARDINERAS)**”, al momento anterior al Decreto de Alcaldía nº. 2024-0607, de fecha 05 de febrero de 2024, si bien, conservándose la eficacia de los demás y actos y trámites anteriores y posteriores que sean independientes del acto que ha quedado sin efecto; al objeto de requerir, por la Mesa de Contratación Permanente, a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, por plazo no superior a 5 días hábiles, al licitador EULEN, S.A. con C.I.F. A28517308, la justificación de los valores anormalmente bajos presentes en su oferta presentada en aquél, a fin de tramitar el expediente contradictorio exigido en la cláusula 9.4 del PCAP. Y, en consecuencia, continuar con los trámites posteriores procedentes, una vez recabado dicho trámite previo, legalmente exigido.

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 119 de la Ley 39/2015).

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Decreto nº. 576, de 19/08/2014, DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández

